

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

* El término de traslado de las excepciones de mérito presentadas a través de apoderado judicial por las codemandadas **LUZ MARLENY VILLEGAS AGUDELO C.C. Nro. 24.391.145** y **FANNY DE JESÚS VILLEGAS AGUDELO C.C. Nro. 24.385.436** a la parte demandante corrió los días: 31 de mayo de 2022, 01, 02, 03 y 06 de junio de 2022.

La parte demandante dentro del término de traslado esto es el día **01 de junio de 2022** allegó escrito mediante el cual se pronunció respecto de las excepciones propuestas antes mencionadas, el mismo puede ser consultado a través del presente link:

[28MemorialPronunciamientoAExcepcionesMéritoCODEMANDADAS.pdf](#)

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 07 de junio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref-Proceso	: VERBAL -SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA-
Demandante	: MIRYAM IZQUIERDO TABA C.C. Nro. 24.390.537
Demandados	: JESÚS ARLES VILLEGAS JARAMILLO C.C. Nro. 75.037.787 LUZ MARLENY VILLEGAS AGUDELO C.C. Nro. 24.391.145 FANNY DE JESÚS VILLEGAS AGUDELO C.C. Nro. 24.385.436
Radicado	: 170424089001-2021-00141-00
Asunto	: AGREGA PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES DE MÉRITO
Sustanciación	: Nro. 365

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el pronunciamiento efectuado por la parte **DEMANDANTE** respecto de las excepciones de mérito formuladas por las codemandadas **LUZ MARLENY VILLEGAS AGUDELO C.C. Nro. 24.391.145** y **FANNY DE JESÚS VILLEGAS**

AGUDELO C.C. Nro. 24.385.436, se **AGREGA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 082 fijado el 08 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436ad3edb39a66455a4591bcc993a39ce4d1f295ce73887ed65393bfe41a7c1e**

Documento generado en 07/06/2022 08:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>